



**RESOLUCIÓN No. CJR18-347**  
**(junio 7 de 2018)**

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR18-276 de 15 de mayo de 2018, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por los Acuerdos Nos. 1242 de 2001 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013, conformó mediante la Resolución PCSJSR17-17 de febrero 28 de 2017 los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo pueden solicitar, durante los meses de enero y febrero de cada año, la actualización de su inscripción en el Registro, anexando los documentos que sean necesarios.

El Acuerdo 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido acuerdo, los integrantes de los registros de elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Mediante el Acuerdo PCSJA18-10918 de 22 de marzo de 2018, se prorrogó hasta el 15 de mayo de 2018 y por única vez, el término previsto en el artículo 1º del Acuerdo PSAA01-1242 de 2001, para la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se deciden las solicitudes de reclasificación del año 2018, presentadas por los integrantes de los registros de elegibles vigentes de las convocatorias 20, 21, 22, 23 y 25, en cumplimiento del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Hoja No. 2 Resolución CJR18-347 de 7 de junio de 2018. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR18-276 de 15 de mayo de 2018, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros de elegibles conformados para proveer los cargos de empleados carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013".

Mediante la Resolución CJR18-276 de mayo 15 de 2018, se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros de elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013.

Dentro del proceso de seguimiento y control del flujo de entrada de mensajes al correo electrónico institucional [carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en razón al alto tráfico presentado, se detectó un (1) mensaje recibido, el 4 de abril de 2018 remitido por la aspirante Gloria Nélica Cubides Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 23474031, mediante el cual solicita información referida a los resultados de su petición de reclasificación 2018 dentro de la Convocatoria No. 23, en tal virtud se estableció que la aspirante remitió la precitada solicitud de reclasificación, al correo electrónico [uacsedes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:uacsedes@cendoj.ramajudicial.gov.co), el día 4 de enero de 2018, es decir dentro del término previsto.

Así las cosas, corresponde a esta Unidad decidir acerca de la petición de reclasificación presentada por la integrante del registro de elegibles y como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para el respectivo cargo de empleado de carrera.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en los registros son: i) Experiencia adicional y Docencia siempre que no hubieren sido valorados en la Etapa Clasificatoria, ii) Capacitación adicional y iii) Publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuadas en la oportunidad señalada y la capacitación adicional se ajuste a los respectivos niveles ocupacionales.

Por lo anterior, y de conformidad con el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, se procede a resolver la petición de actualización de la inscripción en el registro, correspondiente al año 2018 para el factor Capacitación adicional.

**1. Factor Capacitación: Hasta un máximo de setenta (70) puntos:**

1.1. Se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

<b>Nivel del Cargo- Requisitos</b>	<b>Postgrados en áreas relacionadas con el cargo</b>	<b>Puntaje a asignar</b>	<b>Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas, financieras y/o sociales</b>	<b>Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)</b>	<b>Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos.</b>
Nivel Profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5

Hoja No. 3 Resolución CJR18-347 de 7 de junio de 2018. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR18-276 de 15 de mayo de 2018, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros de elegibles conformados para proveer los cargos de empleados carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013".

Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	
---	-----------	----	----------------------------	--

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

En todo caso, el factor capacitación adicional no podrá exceder de 70 puntos.

En ningún caso, los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia, serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en factor capacitación.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

1.1.1. La solicitud de actualización de la inscripción en el registro de elegibles para el factor Capacitación adicional, que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde a la siguiente integrante:

Cédula	Código	Unidad	Cargo	Grado	Puntaje Anterior	Capacitación adicional allegada y valorada con Reclasificación 2018	Puntaje Reclasificado
23474031	230107	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Profesional Universitario	21	0	ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN FINANCIERA – U. DE SANTANDER UDES.  DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL – POLITÉCNICO DE COLOMBIA	30

1.1.2. La solicitud de reclasificación presentada por la integrante del registro de elegibles para el nivel Profesional y Técnico, para el factor Capacitación adicional por concepto de Diplomados en áreas relacionadas con el cargo, serán resueltas de manera desfavorable, habida cuenta que la aspirante ya había alcanzado diez (10) puntos, tope máximo fijado por la convocatoria del concurso.

Hoja No. 4 Resolución CJR18-347 de 7 de junio de 2018. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR18-276 de 15 de mayo de 2018, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros de elegibles conformados para proveer los cargos de empleados carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013".

Cédula	Código	Unidad	Nombre del Diplomado	Institución
23474031	230107	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	EN ALTA GERENCIA	Politécnico de Colombia
			EN AUDITORÍA DE LA CALIDAD ISO 19011 DE 2012	

Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el registro de elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, atendiendo los nuevos puntajes, Unidad, Cargo y Grado.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: ADICIONAR** la Resolución CJR18-276 de 15 de mayo de 2018, en cuanto a la actualización de las inscripciones en los registros de elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial convocados mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013.

**Código:** 230107

**Unidad:** Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

**Cargo:** Profesional Universitario

**Grado:** 21

Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Publicaciones	TOTAL
23474031	392,21	115,00	100,00	30,00	0,00	637,21

**ARTÍCULO 2º: NEGAR** la solicitud de reclasificación o actualización de la inscripción en el registro de elegibles para el factor capacitación adicional presentada por la integrante del registro de elegibles relacionada en el numeral 1.1.2 de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO 3º:** Contra las decisiones individuales aquí contenidas, procede el recurso de reposición como mecanismo en Sede Administrativa, el cual deberán presentar por escrito los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, reclasifíquese el registro de elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3º del

Hoja No. 5 Resolución CJR18-347 de 7 de junio de 2018. "Por medio de la cual se adiciona la Resolución CJR18-276 de 15 de mayo de 2018, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros de elegibles conformados para proveer los cargos de empleados carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013".

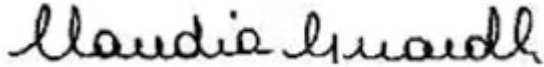
artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 8.2 del artículo 2º del Acuerdo PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013

**ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR** esta Resolución mediante su fijación, durante un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

**ARTÍCULO 6º:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/AEAP/APQ